



Dirección General
FONDO EMPRENDER

MANUAL DE FINANCIACIÓN DEL FONDO EMPRENDER

FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° 00007/04

Julio 13 de 2004



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

MANUAL DE FINANCIACION DEL FONDO EMPRENDER

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION	3
I. RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER, INFORMES, INDICADORES Y CAUSALES DE REEMBOLSO DE RECURSOS	4
A. Informe de la ejecución financiera del plan de negocio	4
B. Indicadores financieros	4
C. reembolso de recursos	4
II. RECUPERACION DE CARTERA	5
1. Recuperación de la Cartera.	5
2. Tasas de Interés aplicables a los acuerdos de pago	5
III. GLOSARIO DE TÉRMINOS	8



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

MANUAL DE FINANCIACION DEL FONDO EMPRENDER

PRESENTACION

El Manual de Financiación del FONDO EMPRENDER contiene la información que deben tener presente los emprendedores al momento en que son beneficiados con la asignación de recursos del Fondo. Adicionalmente incluye las tasas de interés a pagar en el evento de presentarse alguna de las causales de devolución de los recursos asignados por el FONDO EMPRENDER.

El Manual esta dividido en tres capítulos: Recursos del FONDO EMPRENDER; Recuperación de cartera y Glosario de términos. Lo anterior con el propósito de establecer de manera clara y sencilla, las condiciones para asignación y devolución de los recursos del FONDO EMPRENDER.

El primer capítulo define la naturaleza de los recursos que serán entregados, el informe de gestión financiera que deben presentar los beneficiarios con base en los indicadores financieros establecidos y las causales de devolución de los recursos.

En el segundo capítulo explicamos las condiciones que se deben tener en cuenta en el proceso de la devolución de los recursos. Estos procedimientos hacen referencia a las garantías que deben presentar los beneficiarios al momento en que les sean efectuados los desembolsos correspondientes; tasas de interés y plazos para el reembolso de los recursos otorgados por el fondo.

Finalmente presentamos el glosario de términos, con el cual esperamos dar mayor claridad en la terminología empleada dentro del presente manual.



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

MANUAL DE FINANCIACION DEL FONDO EMPRENDER

I. RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER, INFORMES, INDICADORES Y CAUSALES DE REEMBOLSO DE RECURSOS

El presupuesto del Fondo Emprender estará conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje, incluidos los ingresos por intereses por mora, multas por mora en monetización y las multas por no contratación de aprendices; así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías, recursos de fondos de inversión públicos y privados, donaciones y rendimientos financieros generados por los recursos del fondo.

Adicionalmente, los entes gubernamentales del territorio nacional, podrán aportar recursos de su presupuesto para que sean parte del Fondo Emprender, con el propósito de financiar planes de negocio que sean viables y propicien el desarrollo socio-económico de su región, de acuerdo con los lineamientos que para tal fin, establezca el Director General del SENA.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los recursos que conforman el presupuesto del FONDO EMPRENDER, tendrán la calidad de capital semilla¹ en la financiación de iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado.

A. INFORME DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO

Los beneficiarios presentarán semestralmente al Gerente del FONDO EMPRENDER, para su correspondiente evaluación, los estados financieros (pérdidas y ganancias, balance general, balance de prueba y flujo de caja), debidamente certificados por un contador público titulado.

B. INDICADORES FINANCIEROS

Los planes de negocio serán evaluados durante su ejecución, entre otros, con base en los siguientes indicadores:

1. Grado de aplicación de las alternativas de comercialización
2. Ejecución presupuestal según el cronograma
3. Gestión de las cuentas por cobrar de acuerdo con las condiciones preestablecidas: período promedio de cobro, rotación de cartera.
4. Gestión de las cuentas por pagar: período promedio de pago a proveedores, cumplimiento en el pago según condiciones preestablecidas.
5. Aplicación de descuentos en ventas según lo proyectado

C. REEMBOLSO DE RECURSOS

Los recursos entregados serán **No Reembolsables** siempre y cuando la destinación que se les dé, corresponda a lo establecido en el plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo del SENA en su calidad de Consejo de Administración del FONDO EMPRENDER, así como sobre la base de la

¹ Capital de Semilla se asocia a la cantidad de dinero necesaria para iniciar una empresa. Constituye la inversión para cubrir los costos de creación de la empresa, compra de maquinaria y equipo, y capital de trabajo.



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

MANUAL DE FINANCIACION DEL FONDO EMPRENDER

evaluación de los indicadores de gestión de que trata el reglamento interno y el Manual de Operación.

En concordancia con lo anterior, el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en su calidad de Consejo de Administración del FONDO EMPRENDER podrá ordenar la devolución parcial o total de los recursos o suspender, reducir o retener la entrega de recursos, cuando el Gerente del FONDO EMPRENDER, informe sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Si se comprueba el incumplimiento de los indicadores de gestión establecidos.
2. Si se confirma que los recursos entregados por el FONDO EMPRENDER han sido o se están utilizando de manera diferente, parcial o totalmente, a los fines establecidos en el Plan de Negocio.
3. Suministro de información inexacta durante cualquiera de las etapas del proceso y que ésta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
4. Si se demuestra que alguno de los beneficiarios ha obtenido recursos del FONDO EMPRENDER para más de un plan de negocio.
5. Cuando el retiro de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, afecta el cumplimiento de las condiciones exigidas en el artículo 1 del presente acuerdo, dará lugar a la suspensión de los desembolsos de los recursos por un período de hasta tres (3) meses contados a partir de la fecha de retiro del (los) integrante(s) hasta tanto no se subsane esta condición. Transcurrido el término anteriormente señalado sin que se subsane esta condición, la empresa devolverá la totalidad de los recursos entregados.

La aplicación de las medidas señaladas anteriormente, deberá ser evaluada teniendo en cuenta, en todo caso, la correcta utilización de los recursos del Fondo Emprender.

Cuando el Consejo Directivo ordene la devolución parcial o total de los recursos o suspender, reducir o retener la entrega de recursos, el Gerente del FONDO EMPRENDER procederá a realizar la liquidación del monto a reembolsar.

II. RECUPERACION DE CARTERA

1. RECUPERACIÓN DE LA CARTERA.

La cartera generada por las obligaciones de reembolso, instrumentadas mediante los pagarés, será administrada directamente por el Gerente del FONDO EMPRENDER, garantizando la recuperación efectiva de los recursos a favor del Fondo Emprender y, en todo caso, salvaguardando los recursos del Fondo.

El Gerente del Fondo Emprender podrá acordar las condiciones para la recuperación de los reembolsos que deban realizar los beneficiarios de los planes de negocio financiados, en el evento en que los responsables del reembolso no cuenten con la totalidad de los recursos, el Gerente del Fondo de Emprender podrá suscribir acuerdos de pago, por un término no superior al plazo de tres (3) años establecido para el pago total de la deuda.

2. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LOS ACUERDOS DE PAGO

La tasa de interés aplicable por parte del Gerente del Fondo Emprender, para la suscripción de acuerdos de pago, será igual a la DTF efectiva anual vigente a la fecha en que se crea la obligación



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

MANUAL DE FINANCIACION DEL FONDO EMPRENDER

de pago o se ordena el reembolso de los recursos asignados a un plan de negocio, incrementada en los puntos porcentuales, que aparecen en la tabla y que van a depender del monto a reembolsar. El valor del interés será liquidado y pagadero mes vencido.

VALOR A REEMBOLSAR	TASA DE INTERÉS (i)	PLAZO MAXIMO DEL CRÉDITO
HASTA \$10.000.000	DTF+2,5	3 AÑOS
\$10'000.001 - \$20.000.000	DTF+2,8	
\$20'000.001 - \$30.000.000	DTF+3	
\$30'000.001 - \$40.000.000	DTF+3,5	
MAS DE \$40'000.000	DTF+4	

Ejemplo: Si se conviene diferir el pago de un reembolso de \$45'000.000 contados a partir del 13 de mayo de 2004, se toma la DTF que se encontraba vigente dicho día y se le adiciona el 4.0%. La tasa resultante será 7.80% + 4.0% = 11.80% anual efectivo.

En todo caso la tasa de interés remuneratoria aplicada conforme a este manual nunca excederá la tasa de interés bancaria corriente que certifique la Superintendencia Bancaria, al momento de firmar el acuerdo.

Tasa de Interés de Mora. En el evento de incurrir en mora en el pago de cualquiera de las cuotas y a partir de ésta, se deberá pagar un interés moratorio, calculado a la tasa que estuviere vigente de acuerdo con la ley.

Para efectos de la causación de los intereses de mora, se debe tener en cuenta:

- Quando una cuota no es cancelada dentro del plazo limite establecido, incurre en mora por lo que se hace efectivo el cobro de intereses moratorios, los cuales se liquidarán a partir del día siguiente a la fecha acordada para el pago, hasta la normalización (dejar al día), o extinción de la obligación.

Fórmula para el cálculo de los intereses de mora : Para estimar adecuadamente los intereses de mora, se debe aplicar la siguiente fórmula, tomando el límite de la tasa de interés moratorio, durante el tiempo que persista la mora.

$$IM_a = S_a [(1+im_1)^{(dc/da)} (1+im_2)^{(dc/da)} \dots (1+im_{n-1})^{(dc/da)} (1+im_n)^{(dc/da)}] - 1$$

Donde,

- IM_a = Interés moratorio de un saldo o valor determinado
- S_a = Saldo determinado de la obligación sobre el que se aplica la mora.
- im_1 = Primera tasa anual efectiva de la mora según su vigencia
- im_2 = Segunda tasa anual efectiva de la mora según su vigencia
- im_{n-1} = Penúltima tasa anual efectiva de la mora según su vigencia
- im_n = Última tasa anual efectiva de la mora según su vigencia.
- dc = Días causados de la tasa de interés según su vigencia
- da = Días del año (360 días)
- ... = Tasas de interés causadas desde im_2 hasta im_{n-1}



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

MANUAL DE FINANCIACION DEL FONDO EMPRENDER

Ejemplo:

El interés de mora de una deuda de \$1'200.000 por mora desde noviembre 16 de 2003, que se pagará el 10 de abril de 2004, aplicando la fórmula sería:

$$IM_a = \$1'200.000 \{ [(1+im_1)^{(15/360)} (1+im_2)^{(30/360)} (1+im_3)^{(30/360)} (1+im_4)^{(30/360)} (1+im_5)^{(30/360)} (1+im_6)^{(10/360)}] - 1 \}$$

Donde,

im_1 = tasa de mora de noviembre de 2003; 15 días.

im_2 = tasa de mora de diciembre de 2003; 30 días.

im_3 = tasa de mora de enero de 2004; 30 días.

im_4 = tasa de mora de febrero de 2004; 30 días.

im_5 = tasa de mora de marzo de 2004; 30 días.

im_6 = tasa de mora de abril de 2004; 10 días.

Para la aplicación de la anterior fórmula debe tenerse en cuenta que tratándose del pago diferido de la obligación, y en el caso de incumplimiento, la mora se aplicará sobre el valor de la cuota o cuotas vencidas, así ésta o éstas solo se traten de intereses.

3. Cobro anticipado del acuerdo de pago: El Gerente del FONDO EMPRENDER, exigirá el pago de la totalidad del capital del acuerdo de pago, cuando los beneficiarios se encuentren en mora en más de dos (2) de las cuotas pactadas.

Cuando haya lugar al cobro anticipado del acuerdo de pago, los intereses de mora se liquidarán sobre el saldo de la obligación.

4. Seguimiento y control al reembolso de recursos: El ente encargado de la administración o Gerente del FONDO EMPRENDER deberán realizar el control y seguimiento permanente al cumplimiento del reembolso de los recursos por parte de los beneficiarios de los planes de negocio financiados por el Fondo Emprender.

En todo caso el Gerente del Fondo Emprender garantizará la recuperación de la cartera generada por la decisión de reembolso de los recursos al Fondo, para lo cual implementará los mecanismos y herramientas idóneas para tal fin, preservando siempre la adecuada utilización y recuperación de los recursos financieros del Fondo.



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

MANUAL DE FINANCIACION DEL FONDO EMPRENDER

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

CAPITAL DE SEMILLA se asocia a la cantidad de dinero necesaria para implementar una empresa. Constituye la inversión necesaria para cubrir los costos de creación de la empresa, compra de activos y capital de trabajo hasta alcanzar el punto de equilibrio, es decir, el momento a partir del cual la empresa ya genera suficientes ingresos como para cubrir sus costos. Generalmente esta inversión se utiliza para adquirir equipos, como capital de trabajo, desarrollar prototipos, lanzar un producto o servicio al mercado, proteger una innovación, etc. No se utiliza para cancelar deudas ni para comprar acciones de los socios fundadores.

CAPITAL DE TRABAJO: Dinero y activos circulantes que pueden ser utilizados en un período menor de un año, usados para gastos corrientes de la compañía.

CARTERA Designación genérica que comprende los valores o efectos comerciales y documentos a cargo de clientes que forman parte del activo circulante de una empresa comercial, de un banco o de una sociedad en general.

CONTRATO documento que contiene los puntos de acuerdo de la asignación de los recursos.

DTF Es la tasa promedio de captación a 90 días de los bancos, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial, divulgadas semanalmente por el Banco de la República.

GARANTÍA: Algo de valor (equipo, propiedades, etc.) que se compromete para garantizar un préstamo.

INTERESES: En general, cantidad que paga un prestatario a un prestamista, calculada en términos del capital a una tasa estipulada por un espacio de tiempo.

MORA: Dilación, retraso o tardanza en cumplir una obligación. Retraso en el cumplimiento de una obligación crediticia o de seguros.

PAGARÉ: Una promesa incondicional que hace por escrito una persona a otra, firmada por el librador, de pagar a la vista o en una fecha definida futura, una suma determinada de dinero a la orden de una persona específica o al portador.

TASA DE INTERÉS: Es la expresión porcentual del interés aplicado sobre un capital. Las tasas de interés pueden estar expresadas en términos nominales o efectivos.

La tasa de interés efectiva es el instrumento apropiado para medir y comparar el rendimiento de distintas alternativas de inversión.

TASA DE INTERÉS VENCIDA: Tasa de interés que una vez acordada, se paga o se cobra al finalizar cada periodo.